

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 011
FECHA: 12 DE JULIO DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA ACUERDO N° 023 DE 29 DE JULIO DE 2014”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Popular del Cesar en uso de la Autonomía Universitaria que le confiere los artículos 69 y 113 de la Constitución Política, puede darse sus directivas, así como expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en el artículo 28 establece la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece que son funciones del Consejo Superior Universitario: *“d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.”*

Que mediante el artículo 4° del Acuerdo No. 015 del 15 de julio de 2014, el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar modificó el artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 *“Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”*.

Que, mediante Acuerdo No. 023 del 29 de julio de 2014, el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar modificó el artículo 4° del Acuerdo 015 del 15 de julio de 2014, que a su vez modificó las funciones del Rector.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial, será designado por el Consejo Superior Universitario y su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Que el artículo 21° del Acuerdo N° 001 de 1994 *“ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”* establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Popular del Cesar y el responsable de su dirección académica y administrativa.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 011
FECHA: 12 DE JULIO DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA ACUERDO N° 023 DE 29 DE JULIO DE 2014”

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha doce (12) de julio de 2022, resolvió modificar los literales m) y r) del artículo 4° del Acuerdo No. 023 del 29 de julio de 2014, por necesidades propias del servicio y teniendo en cuenta la solicitud del Rector, en lo que respecta a la condición de previa justificación ante el Consejo Superior Universitario y su debida justificación, para desarrollar funciones propias del cargo de Rector y sobre las cuales asume plena responsabilidad, tales como representación legal, ordenación de gasto y nominación, a saber:

“m. El rector podrá, previa justificación ante el Consejo Superior Universitario, nombrar y remover a los empleados de las áreas académicas y administrativas, de conformidad con la ley y los reglamentos de la Universidad Popular del Cesar.

r. Nombrar o contratar previa autorización del Consejo Superior, los asesores que requiera la Universidad para la realización de sus programas académicos o administrativos.”
(Negrilla fuera de texto)

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4° del Acuerdo N° 023 del 29 de julio de 2014 que modificó el artículo 28 del Acuerdo N° 001 del 22 de enero de 1994 “*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4°. *Son funciones del Rector las siguientes:*

- a) Desarrollar, bajo los principios constitucionales y legales, la Misión, principios y los objetivos de la Universidad Popular del Cesar.*
- b) Dirigir y coordinar la gestión académica, científica, tecnológica, cultural y artística así como los programas de la Universidad.*
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad y las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.*
- d) Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Universidad Popular del Cesar e informar de ello por escrito al Consejo Superior Universitario.*
- e) Dirigir el proceso de planeación del desarrollo armónico de la Universidad procurando la integración de las sedes y velar por la preparación,*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 011
FECHA: 12 DE JULIO DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA ACUERDO N° 023 DE 29 DE JULIO DE 2014”

elaboración y evaluación de los planes, programas, proyectos, estudios, documentos y todo lo necesario para que el Consejo Superior Universitario en cumplimiento de sus funciones tome las decisiones correspondientes.

- f) *Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario el Plan de Desarrollo y velar por su cumplimiento y ejecución.*
- g) *Expedir las reglamentaciones y los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión de la Universidad, y que no sean competencia de otra autoridad universitaria.*
- h) *Dirigir las relaciones nacionales e internacionales de la Universidad.*
- i) *Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan por ley o por reglamento.*
- j) *Presentar para su aprobación el plan de desarrollo de la Universidad y sus ajustes en el curso de su ejecución, dirigir su ejecución, controlarlo y evaluarlo y rendir los informes cuando el Consejo Superior lo requiera.*
- k) *Presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación un programa para implantar en todos los niveles de la organización de la Universidad la cultura de la planeación, ejecutarlo, controlarlo y evaluarlo e informar de ellos al Consejo Superior Universitario.*
- l) *Suscribir contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Popular del Cesar atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.*
- m) *El rector podrá, nombrar y remover a los empleados de las áreas académicas y administrativas, de conformidad con la ley y los reglamentos de la Universidad Popular del Cesar.*
- n) *Presentar para la aprobación del Consejo Superior Universitario el proyecto de presupuesto de conformidad con el plan de desarrollo de la Universidad y normas pertinentes y una vez aprobado ejecutarlo, rendir informes al Consejo Superior Universitario y someter a consideración del mismo sus modificaciones.*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 011
FECHA: 12 DE JULIO DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA ACUERDO N° 023 DE 29 DE JULIO DE 2014”

- o) *Preparar y actualizar para la aprobación del Consejo Superior Universitario los manuales de funciones y requisitos mínimos de los cargos de la planta de personal, los manuales de procedimientos académicos y administrativos.*
- p) *Autorizar con su firma los títulos que confiera la Universidad.*
- q) *Dirigir todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio de la Universidad Popular del Cesar.*
- r) *Nombrar o contratar, los asesores que requiera la Universidad para la realización de sus programas académicos o administrativos.*
- s) *Conceder permiso y licencia al personal de la Universidad Popular del Cesar atendiendo a las normas legales estatutarias y reglamentarias.*
- t) *Presentar los proyectos y planes de inversión a la Oficina de Planeación del Ministerio de Educación Nacional o al Departamento Nacional de Planeación, dentro de los términos legales.*
- u) *Presentar trimestralmente al Consejo Superior Universitario un plan de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, y la ejecución del plan del trimestre anterior y, semestralmente un cronograma de contratación.*
- v) *Presentar al Consejo Superior Universitario el estado de la ejecución presupuestal y anualmente el respectivo financiero.*
- w) *Ejecutar las decisiones del Consejo Superior Universitario.*
- x) *Presentar un calendario anual de actividades.*
- y) *Nombrar y remover a los Vicerrectores, Decanos y Jefes de Departamento.*
- z) *Convocar los concursos para la provisión de los cargos académicos y administrativo, previa autorización de Consejo Superior Universitario.*
- aa) *Las demás que le correspondan conforme a las leyes, el Estatuto General y los Reglamentos de la Universidad Popular del Cesar y que no estén*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 011
FECHA: 12 DE JULIO DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA ACUERDO N° 023 DE 29 DE JULIO DE 2014”

expresamente atribuidos por tales normas a otra autoridad de esta institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El Rector, podrá delegar algunas de sus funciones en los Vicerrectores, Decanos, Jefes de Departamento u otros funcionarios cuando lo considere necesario y sea administrativamente procedente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Toda modificación, remodelación o adecuación arquitectónica a la planta física, en cualquiera de sus sedes, requiere autorización del Consejo Superior Universitario, la cual se debe presentar con el visto bueno de un arquitecto y deben estar contenidas en el plan de desarrollo”.*

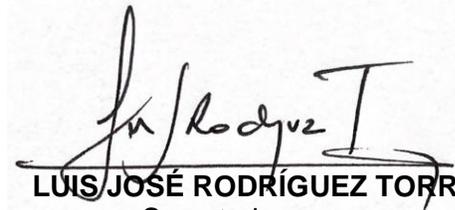
ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los doce (12) días del mes de julio de 2022



CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario